Al governador destos dichos mis reynos e señorios do que estoviere dengo de treynta dias contados
de la data desta mi carta con el dicho vuestro poder para me rescebir e jurar por reyna e señora destos
dichos mis reynos e señorios e jurar al dicho serenissimo señor rey mi padre por administrador
e governador dellos e otrosy para que en el de cobidienaa y fecho nos cami de la fidelidad que me deveys
fagays el pleyto e menaje e otras cosas que segund fuero destos reynos e semejantes casos soys obligados
a fazer e de como esta carta vos fuere notificada e de ella supieredes e qualquier manera mando a
el que sin pena que para esto fuere llamado que diendo al que vos la mostrare testimonio signado con su
signo porque yo sepa como se cumple mi mandado. Dada en la villa de medina del campo a veynte e
seys dias del mes de noviembre año del nuestro señor jhesu xpo de mill e quinientos e quatro años
yo el rey. yo miguel perez de almaçan secretario la fize escrevir por mandado del señor rey administrador
e governador destos reynos por la reyna nuestra señora e en las espaldas de la dicha carta estava
los nobres siguientes. M. doctor arias de talavera. licenciado para registrada. luys de liçaraçu. por
thanciller pedro de ayala.

Cedula del señor rey governador por la qual enbia
a mandar que los procuradores vayan a la cibdad de toro
donde a de tener cortes y la forma del poder que an de llevar

Al rey

Cedula de la cibdad de [illegible] e vuestro lugartheniente el dicho oficio ya sabeys como son llamados los procuradores
de cortes de esta cibdad e de las otras cibdades e villas destos reynos que deven ser llamados a cortes. Aunque
en la carta del llamamiento no fue señalado lugar donde oviesen de venir a las dichas cortes sino a de que yo
estuviese. Vos les podeys dezir que han de venir a la cibdad de toro donde plaziendo a nuestro señor se tienen
las dichas cortes. Aunque los poderes que han de traher los procuradores de cortes para lo que son llamados no vengan
defectuosos ni diferenciados unos de otros se dio orden como todos viniesen de una manera que es esta
que aqui vos sabio a minuta señalada del secretario miguel perez de almaçan. Mandad tener manera que los
procuradores de esta cibdad vengan a la dicha cibdad de toro dentro del termino contenido en la dicha carta de
llamamiento a que el poder venga de la manera suso dicha. Del monesterio de la mesorada a seys dias de diziembre
de quinientos e quatro años. yo el rey. por mandado del rey administrador e governador miguel
perez de almaçan. En las espaldas de la dicha cedula avia una señal sin letras e un sobreescripto que dezia
por el rey a la cibdad de [illegible] e a su lugartheniente el dicho oficio.

Cedula de su alteza por la qual haze saber lo
que la reyna nuestra señora dispuso en su testamento
çerca de su antecessor y obsequias

Al rey

Concejo justicia regidores de la cibdad de [illegible] ya sabeys como por otra mi cedula vos hize saber el fallecimiento
de la serenissima reyna mi muy tierra e muy amada muger que santa gloria aya e vos mande que despues
de [illegible] sus contas hiziese dios alçar pendones. Rodolfo muy alta e muy poderosa reyna doña juana
mi muy tierra e muy amada hija e porque despues se abrio el testamento de la dicha serenissima reyna
y çerca de la manera que se ha de tener el hazer de sus cortes ay una clausula su thenor de la qual es este
que se sigue quiero y mando que mi cuerpo sea sepultado el monesterio de san francisco que es el alhambra de la cibdad
de granada siendo de religiosos o de religiosas de la dicha orden vestida el abito del bienaventurado pobre
de jhesu xpo san francisco e una sepultura baxa que no tenga bulto alguno salvo una losa llana. El suelo
llana con sus letras e sus pidas en ella. Pero quiero e mando que si el rey mi señor eligiere sepultura
en otra qualquier yglesia o monesterio de qualquier otra parte o lugar destos mis reynos que mi cuerpo
sea alli trasladado e sepultado junto con el cuerpo de su señoria porque el ayuntamiento que tovimos
biviendo que en nuestras animas espero en la misericordia de dios eterna el cielo lo tengan e representen